

FRANKLIN DURAN SIGURZA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

**CONSIDERANDO:**

QUE, el 5 de noviembre de 1991 ante el notario público segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla B., se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MOLINO Y PASTIFICIO ECUADOR S.A.";

QUE, el Dr. Carlos Benalcazar S. como gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Marcelo Chico C., ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el departamento de inspección y control ha emitido su informe favorable Nº 312-IC-IA de 01 de noviembre de 1991;

QUE, el departamento jurídico mediante informe Nº 543-DJ-91 de 21 de noviembre de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resoluciones números ADI-89279 y ADI-90098, de 19-09-89 y 23-02-90, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de la compañía "MOLINO Y PASTIFICIO ECUADOR S.A." en QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social asciende a SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el señor notario público segundo de Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución, b) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de agosto de 1977, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura que se aprueba por esta resolución; y, c) sienta razón de esas anotaciones en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER** que el señor registrador mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este despacho.

(Resol. Nº 91-3-1-1- 291 )

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, oficina de Cuenca, a 21 de noviembre de 1991.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Francisco Durán Siguenza  
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE:- Que he dado cumplimiento con dispuesto en esta resolución. Cuenca, 22 de Noviembre de 1.991.-

*[Handwritten Signature]*  
*[Handwritten Signature]*  


Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 283 del REGISTRO - MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de: MOLINO Y PASTIFICO ECUADOR S.A., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén - Vintimilla Bravo, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 26 DE NOVIEMBRE DE 1991. EL REGISTRADOR.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Romigio Aquillo Lucero  
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

